1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 2	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4162.010.26.1.2251 de 2022	
Nombre completo del contratista: LILIANA ALVAREZ VELASQUEZ	
Documento de identificación: 66.771.097 de Palmira (V)	
Nombre del Supervisor: FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR	
Organismo: SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI (26002547)	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 27/julio/2022	Fecha de terminación 31/agosto/2022
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.576.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$8.576.000	$4.288.000	$4.288.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1048077879 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1048077879 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 09/AGOSTO/2022 Periodo de pago de la seguridad social: JULIO/2022

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios no. 4162.010.26.1.2251-2022 se pudo verificar que el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de sus obligaciones y objeto contractual:

1. Apoyar con la elaboración de respuestas claras, concretas y de fondo a las acciones que requieran de concepto jurídico y de los requerimientos de los entes de control que ingresen a la Secretaría en los tiempos acordados.

- Apoyó con la elaboración de las respuestas ante los PQRS allegados a la entidad, producto de solicitudes en escenarios deportivos comunitarios de las comunas 2, 10 y 17.

2. Brindar apoyo en emitir conceptos jurídicos escritos y absolver consultas que le sean solicitadas por parte de la Subsecretaría de infraestructura o coordinación de administración de escenarios deportivos.

- Brindó apoyo en el seguimiento al contenido de los oficios dirigidos a la secretaria de vivienda a la Subdirección de Impuestos y Rentas al oficio No. 202241620100007694 del 24/04/2022. Tema de saneamientos prediales del municipio de Santiago de Cali.

3. Brindar apoyo al área de fin de que los requerimientos allegados por la plataforma documental, sean respondidos dentro de los términos internos establecidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

- Brindó apoyo al área de administración de escenarios comunitarios proyectando las respuestas de diferentes derechos de petición allegados con solicitudes de índole jurídica, relacionadas con los predios que requieren saneamiento predial.

4. Cumplir con las medidas de Bioseguridad, establecidas en la resolución No.666 del 24 de Abril de 2020, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; Orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19.

- Cumplió con las medidas de Bioseguridad, establecidas en la resolución No.666 del 24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Abril de 2020, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; Orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia de recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4162.010.26.1.2251 de 2022

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: No se reportan recomendaciones al informe técnico en este período.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este período.

7. FIRMAS RESPONSABLES



FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Nombre y firma del Supervisor



WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 31 de agosto del 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.